



IDEAM


Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE
AUDITORÍA INTERNA
LETICIA**

19/09/2016

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
4.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
5.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	4
6.	FORTALEZAS	17
7.	NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS	17
8.	CONCLUSIONES	20
9.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	20

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 04
		Fecha: 27/04/2015
		Página 3 de 21

Auditoría N° Auditoría N° IAIAO11-SL-2016-18		
Fecha		
Día	Mes	Año
19	09	2016

1. DATOS GENERALES

PROCESO AUDITADO	AO 11 Aeropuerto Vásquez Cobo – Leticia y Estaciones Hidrometeorológicas		
LIDER DE PROCESO	Diego Efraín Monsalve Prada	CARGO	Responsable oficina Aeropuerto
AUDITOR LÍDER	Cesar Augusto Tovar Lucuara	CARGO	Contratista OCI

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	11/07/2016
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	14/07/2016

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar el Sistema de Control Interno en aspectos de carácter misional, administrativo y financiero en la Sede Leticia- Amazonas del Área Operativa No. 11.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Verificar el estado de las estaciones hidrológicas, los inventarios individuales de los funcionarios, el archivo de gestión, el proceso de PQRS, banco de datos, así como la revisión de los temas financieros y administrativos de la sede en el segundo semestre de 2015 al 30 de junio de 2016.
--

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Ley 87 de 1993 (por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones)

Ley 1712 de 2014 Artículo 3 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

Ley 1755 de 2015 Artículo 14 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 205 de 2006 Por el cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM.

NTCGP 1000:2009 Sistema Gestión de la Calidad

Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único Artículo 34. Deberes de los funcionarios

5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones que le asisten de evaluación independiente de la gestión y del programa anual de auditoría 2016, aplicó el proceso auditor, llevando a cabo las siguientes actividades: Entrevistas, confirmación de datos, revisión de soportes documentales, identificación de responsables, análisis de información e identificación de hallazgos y recomendaciones

Con el objetivo de dar cumplimiento al plan de auditoría los funcionarios debidamente comisionados, nos hicimos presentes en la Estación Aeropuerto Vásquez Cobo, donde fuimos atendidos por la funcionaria Carmen Elena Becerra, funcionaria que realiza las actividades de observador de superficie, quien informa que el funcionario Diego Efraín Monsalve Prada es el coordinador y se encuentra en la ciudad de Bogotá; por lo anterior se realizó el inicio de la auditoría con la funcionaria mencionada, quien informó:

5.1 PERSONAL

El Aeropuerto opera con los siguientes funcionarios:

- Gabriel Jaime Tamayo
- Diego Efraín Monsalve (Coordinador)
- Carmen Elena Becerra

Sin embargo a la fecha de la visita, el funcionario Gabriel Jaime Tamayo, quien se desempeña como Radiosondista se encuentra sancionado, por lo que temporalmente está siendo remplazado por el funcionario Edwin Hernández Carrión.

Hechos

Horario Laboral

Al indagarse por el horario laboral el coordinador del aeropuerto informa que para la entrada y la salida del trabajo se firma la minuta y que para la fecha se realizan turnos de 12 horas los 7 días de la semana, lo que no permite a los funcionarios tener los descansos necesarios.

OBSERVACIÓN 1

De acuerdo a lo anterior, se evidencia falta de personal para cubrir las actividades en el aeropuerto, por lo que se pueden materializar riesgos en la operación del aeropuerto y en la salud de los funcionarios por las extensas jornadas laborales que están realizando.

5.2 INFRAESTRUCTURA

Hallazgo 1

Hechos

Como resultado de las pruebas de recorrido a las instalaciones del Aeropuerto Vásquez Cobo, se evidenciaron, fachadas deterioradas, vallas en las ventanas dañadas, pintura en mal estado, tejas de los ventanales sin la adecuada seguridad.

En la parte interior de las instalaciones se evidenció lo siguiente:

- Instalaciones eléctricas sin canaletas
- Humedad en el interior de las instalaciones
- Los aires acondicionados no han recibido mantenimiento
- En una misma habitación se encuentran los bienes para dar de baja, junto con bienes en buen estado.

Criterio

NTCGP 1000:2009 - numeral 6.3 Infraestructura, numeral a).

La entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. La infraestructura incluye, cuando sea aplicable:

- a) Edificios, espacio de trabajo y sus servicios asociados (por ejemplo: redes internas de suministro de servicios públicos o cableado estructural, entre otros).





Causas

- Falta de gestión para llevar a cabo labores de mantenimiento de las instalaciones físicas y dar de baja los bienes inservibles.

Efectos

- Riesgo por accidentes de trabajo
- Demandas al Instituto
- Imagen Institucional negativa

5.3 REVISIÓN DE BENES

De los funcionarios que laboran en el Aeropuerto Vásquez Cobo, dos tienen asignado bienes devolutivos, como es el funcionario Gabriel Jaime Tamayo, quien para la fecha de la auditoría se encontraba sancionado, por lo que se realizó el inventario en su ausencia; el otro funcionario con inventario individual es Diego Efraín Monsalve.

Para la realización del inventario, se tomó una muestra de los bienes de mayor valor histórico.

Hallazgo 2

Hechos

En el inventario de bienes realizados a los funcionarios Gabriel Jaime Tamayo y Edwin Hernández Carrión se evidenció lo siguiente:

Bienes Dañados

Pese a que evidenciaron bienes en mal estado y de los cuales no se está dando uso, los mismos se encuentran relacionados en los inventarios de los funcionarios así:

GABRIEL JAIME TAMAYO CORDOBA								
DESCRIPCION	PLACA FISICA	FECHA_ING	ESTADO_ELEME NTO	VALOR_HISTOR ICO	VALOR_MEJOR	VALOR_DEP_ACU MULADA	VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR	CUENTA_CONT ABLE
CONDUCTIMETRO	1844	30-APR-06	DAÑADO	\$687.126	\$260.229	\$947.355	\$0	1-6-60-02
CONDUCTIMETRO	7787	30-APR-06	DAÑADO	\$3.032.414	\$0	\$3.032.414	\$0	1-6-60-02
PHMETRO	EA 9611 198-7	30-APR-06	DAÑADO	\$464.000	\$316.146	\$780.146	\$0	1-6-60-02
SOFA	13643	19-DEC-07	DAÑADO	\$453.835	\$0	\$453.835	\$0	1-6-65-01
FACSIMIL	EA 9506 96-1	30-APR-06	DAÑADO	\$478.800	\$490.943	\$969.743	\$0	1-6-70-01
FAX	9883	30-APR-06	DAÑADO	\$388.600	\$0	\$388.600	\$0	1-6-70-01
COMPUTADOR	6022	30-APR-06	DAÑADO	\$2.299.326	\$111.524	\$2.410.850	\$0	1-6-70-02
COMPUTADOR	6025	30-APR-06	DAÑADO	\$2.299.326	\$32.983	\$2.332.308	\$0	1-6-70-02
CPU	4182	30-APR-06	DAÑADA	\$2.317.500	\$203.429	\$2.520.929	\$0	1-6-70-02
CPU	19183	22-DEC-11	DAÑADA	\$2.088.169	\$0	\$829.472	\$1.258.698	1-6-70-02
IMPRESORA	5083	30-APR-06	DAÑADA	\$458.275	\$34.267	\$492.542	\$0	1-6-70-02
MONITOR	5426	30-APR-06	DAÑADA	\$390.657	\$18.948	\$409.605	\$0	1-6-70-02
MONITOR	6996	30-APR-06	DAÑADO	\$400.000	\$0	\$400.000	\$0	1-6-70-02
MONITOR	9201	30-APR-06	DAÑADO	\$480.000	\$0	\$480.000	\$0	1-6-70-02
TRANSFORMADOR	12933	14-DEC-07	DAÑADO	\$8.030.000	\$0	\$8.030.000	\$0	1-6-45-12-01
UPS	10163	30-APR-06	DAÑADO	\$1.452.958	\$0	\$1.452.958	\$0	1-6-45-12-02
TOTAL BIENES DAÑADOS				\$25.720.985		\$ 25.930.756	\$1.258.698	

DIEGO EFRAIN MONSALVE PRADA									
DESCRIPCION	NUMERO PLAC	PLACA FISICA	FECHA INGRESO	ESTADO ELEMENTO	VALOR HISTORIC	VALOR MEJOR	VALOR DEP ACUMULAD	VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR	CUENTA_CO NTABLE
TELEVISOR	46381	20423	14/12/12	DAÑADO (SINIESTRO)	\$ 1.634.742	\$ -	\$ 553.094	\$ 1.081.648	1-6-70-01
TOTAL BIENES DAÑADOS					\$1.634.742		\$ 553.094	\$ 1.081.648	

Criterio

Resolución interna No. 205 de 2006 en su Capítulo 4 Numeral 4.2.1 que reza "el funcionario que desempeñe las funciones de Coordinador del Grupo de Inventarios y Almacenes en la Sede de Bogotá y quien desempeñen las funciones de Almacenista en las Áreas Operativas, serán los responsables de realizar el

trámite para la baja de bienes de propiedad del IDEAM”.

Causas

- Falta de Autocontrol de los funcionarios con sus inventarios individuales
- Deficiencias en los controles por parte del Grupo de Almacén.

Efecto

- Inventarios de elementos no acordes a la realidad
- Inadecuada toma de decisiones al no tener información real

De lo anterior se infiere que persisten debilidades en cuanto al reporte oportuno de la baja de bienes, por parte de los funcionarios y control de bienes por parte del grupo de almacén, lo que repercute en la toma de decisiones de la alta dirección, en cuanto a la compra de elementos y no refleja la realidad del estado de los bienes del Instituto.

Hallazgo 3

Faltantes

Hechos

Dentro del inventario realizado, no se logró verificar ni establecer la ubicación de algunos elementos cargados al inventario del señor Gabriel Jaime Tamayo Córdoba.

GABRIEL JAIME TAMAYO CORDOBA								
DESCRIPCION	PLACA FISICA	FECHA_ING	ESTADO_ELEME NTO	VALOR_HISTOR ICO	VALOR_MEJOR	VALOR_DEP_ACU MULADA	VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR	CUENTA_CONT ABLE
EQUIPO LABORATORIO PA	23362	30-APR-06	FALTANTE	\$9.708.803	\$1.984.038	\$11.692.841	0	1-6-60-02
UNIDAD DE CALIBRACION	23388	30-APR-06	FALTANTE	\$19.417.606	\$3.968.076	\$23.385.682	0	1-6-60-02
TOTAL FALTANTES				\$29.126.409	\$5.952.113	\$ 35.078.522	-\$ 0	

Criterio

Ley 734 de 2002 Artículo 34. Deberes, numerales 21 y 22:

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Causas

- Deficiencias en los controles por parte del Grupo de Servicios Administrativos (Almacén).

Efecto

- Sanciones Disciplinarias

Se recomienda a la Dirección General adelantar las acciones correspondientes, a fin de establecer el destino de los bienes encomendados al funcionario TAMAYO; por lo anterior se deberán adelantar las investigaciones disciplinarias contra el responsable de la custodia de los bienes, por cuanto no se observó lo señalado en la Ley 734 de 2002, en los siguientes tenores: "Artículo 34. Deberes, numerales 21 y 22.

Hallazgo 4

Bienes registrados erradamente sin cálculo de depreciación

Hechos

En la visita realizada en la sede del IDEAM Leticia, se evidenció el televisor Sony Bravía de placa física 24870 el cual se encuentra registrado en la base de datos de almacén a nombre del funcionario José Alberto Chaparro y su ubicación según la anterior es bodega; lo que evidencia falta de control de los elementos a cargo del grupo de almacén adicionalmente al elemento registrase en bodega no se le está realizando el cálculo de la depreciación, situación contraria a la realidad ya que el elemento se encuentra en uso.

DESCRIPCION	NUMEROPLACA	PLACA FISICA	FECHA INGRESO	ESTADO ELEMENTO	VALOR HISTORICO	VALOR MEJORA	VALOR DEP ACUMULADA	VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR	CUENTA_CONT ABLE
TELEVISOR SONY BRAVIA 40"	50711	24870	3-nov-15	Ok	\$1.299.000,48	\$0,00	0	0	1-6-35-04-01

Criterio

Manual de Procedimiento Contaduría General de la Nación, Capítulo III, Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo.

Numeral 4. Depreciación y amortización

Las propiedades, planta y equipo son objeto de depreciación o amortización. La depreciación, al igual que la amortización, reconoce la pérdida de la capacidad operacional por el uso y corresponde a la distribución

racional y sistemática del costo histórico de las propiedades, planta y equipo durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de los activos al desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. La depreciación y la amortización se deben calcular para cada activo individualmente considerado, excepto cuando se aplique la depreciación por componentes.

La vida útil corresponde al período durante el cual se espera que un activo pueda ser usado por la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. También se considera vida útil el número de unidades de producción o unidades de trabajo que la entidad contable pública espera obtener del activo.

Causas

- Deficiencias en los controles por parte del Grupo de Servicios Administrativos (Almacén).

Efecto

- Pérdida de elementos
- Inadecuados cálculos contables
- Estados financieros no acordes a la realidad

5.4 VALIDACIÓN DE INVENTARIO DE LAS ESTACIONES

En el ejercicio de auditoría, se realizó la verificación de los elementos de las estaciones hidrológicas y meteorológicas, contra lo registrado en la base de datos aportada por el grupo de inventario, evidenciando lo siguiente:

Hallazgo 5

Hechos

En la estación hidrológica de Nazareth no se evidenciaron los siguientes elementos:

ESTACIÓN HIDROLÓGICA NAZARETH										
ITEM	DESCRIPCION	NUMEROPLA CA	PLACA FISICA	FECHA INGRESO	ESTADO ELEMENTO	VALOR HISTORICO	VALOR MEJORA	VALOR DEP ACUMULADA	VALOR PENDIENTE DE DEPRECIAR	CUENTA_CONTAB LE
1	PLUVIOMETRO	19.965	EA 9511 1	30-APR-06	FALTANTE	\$274	\$266	\$540	\$0	1-6-60-01-02
2	SONDA DE PRESION PARA NIVELES FREATICOS	40.340	12.939	26-DEC-07	POSIBLE FALTANTE	\$7.250.000	\$0	\$6.251.115	\$998.885	1-6-60-02

Criterios

Resolución 205 de 2006 4.2.1 Procedimiento para la baja de bienes

El funcionario que desempeñe las funciones de Coordinador del Grupo de Inventarios y Almacenes en la Sede de Bogotá y quien desempeñen las funciones de Almacenista en las Áreas Operativas, serán los responsables de realizar el trámite para la baja de bienes de propiedad del IDEAM.

El funcionario responsable del trámite de la baja de bienes, solicitará a través de la Secretaría del Comité de Evaluación Técnica de Bienes Muebles e Inmuebles el estudio y autorización para la baja de bienes que cumplan con las condiciones señaladas en el numeral 4.2...

Causas

- Falta de control por parte de los funcionarios que realizan el mantenimiento de las estaciones.
- Inadecuada comunicación entre los funcionarios que realizan las visitas a estaciones y el grupo de inventarios.

Efecto

- Inventarios no acordes a la realidad
- Incumplimiento en la toma de datos
- Sanciones disciplinarias

Hallazgo 6

Hechos

En la visita realizada a la estación Parque Amacayacu, se evidenció que la estación Meteorológica no está en funcionamiento debido a la inundación del año anterior; sin embargo verificada la información del catálogo de estaciones que se encuentra publicado en la página web del Instituto, la misma se encuentra en estado “activa” lo que no refleja la realidad de esta estación.



De acuerdo con la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno a la Subdirección de Hidrología/Redes frente al pago del observador de esta estación, se pudo evidenciar que no se está realizando erogación alguna por este concepto al observador.

ESTACIÓN METEOROLÓGICA AMACAYACU										
ITEM	DESCRIPCION	NUMERO	PLACA	FECHA	ESTADO	VALOR	VALOR MEJORA	VALOR DEP	VALOR PENDIENTE	CUENTA_CONT
		PLACA	FISICA	INGRESO	ELEMENTO	HISTORICO		ACUMULADA	DE DEPRECIAR	ABLE
	PLUVIOMETRO	20127	EA 9511 1	30-APR-06	30-APR-06	\$56.560	\$55.056	\$111.616		01-6-60-01-02

Crterios

Ley 1712 de 2014 Artículo 3, Principio de la divulgación proactiva de la información, "lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, **actualizada**, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Igualmente, la NTCGP1000:2009 - numeral 4.2.3 Control de documentos y 7.2.3 comunicación con el cliente y en cuanto al MECI el eje trasversal de información y comunicación.

Causa

- Falta de actualización de la información por parte de redes y falta de comunicación efectiva entre las áreas operativas y redes.
- Falta de controles frente a la información reportada en el catálogo de estaciones.

Efecto

- Inventarios no acordes a la realidad
- Incumplimiento en la toma de datos
- Desinformación a los usuarios.

Hallazgo 7

Estación Meteorológica Aeropuerto Vásquez Cobo

Hechos

En la revisión de elementos de la estación meteorológica aeropuerto Vásquez Cobo se evidenció que los siguientes instrumentos se encuentran plaketeados de manera errada, toda vez que verificada la información en la base de datos, los elementos se identifican con otro número de placa física de inventario, así:



Los anteriores elementos de placa 24684, 24696, no corresponden a los registrados en la base de datos aportada por el grupo de Inventarios.

Criterio

Numeral 4.2.4 de la NTCGP 1000:2009 que establece que dentro del control de los registros, estos deben permanecer legibles fácilmente identificables y recuperables; así mismo el eje trasversal de Información y comunicación establecido en el MECI.

Causa

- Falta de revisión y actualización de placas de los elementos del inventario por parte del Grupo de Servicios Administrativos (Almacén).

Efecto

- Perdida de bienes
- Sanciones disciplinarias

5.4 VERIFICACIÓN DE LAS PQRS

Hallazgo 8

Hechos

Se evidenció falta de conocimiento y control en el manejo de las PQRS por parte del funcionario Diego Efraín Monsalve, ya que al preguntar por el procedimiento utilizado para el manejo de estas, el coordinador del aeropuerto, no respondió acertadamente mostrando desconocimiento del tema; además informó que para el primer semestre no se presentaron PQRS, situación que evidencia el no control, toda vez que en Puerto Nariño el señor Ovidio Anivar Valerio Cohache quien funge como Coordinador del Consejo Municipal para la Gestión de Desastres CMGRD, entregó oficio radicado el 2 de marzo de 2016 por él y el alcalde Municipal, señor José Alberto Lozada Pinedo donde solicitaron una regleta para medición de los ríos Amazonas y Loretoyacu por el fenómeno de la niña.

A la anterior petición se le realizó seguimiento en el grupo de atención al ciudadano, donde no se encontró ninguna respuesta dada a la Alcaldía, ni al Consejo Municipal Para la Gestión de Desastres de Puerto Nariño.

Criterio

Inobservancia de la Ley 1755 de 2015 Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción

Causas

- Falta de capacitación de los funcionarios del aeropuerto
- Deficiencia en el control y seguimiento de las PQRS

Efectos

- Sanciones Disciplinarias
- Incumplimiento de la misión institucional
- Pérdida de credibilidad en el Instituto por la falta de respuestas oportunas.

5.5 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ARCHIVO

Hallazgo 9

Hechos

- No se encontró un archivo documental, donde reposen los recibos de pago de servicios públicos, PQRS y la correspondencia dirigida al IDEAM se encontró en desorden.

Criterios

Incumplimiento de la Ley 594 de 2000. ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Causa

- Falta de claridad a nivel organizacional lo que no permite tener controles en temas administrativos.
- Debilidad en la capacitación a los funcionarios del aeropuerto.
- Insuficiente personal.

Efecto

- Sanciones disciplinarias
- Pérdida de información

APLICATIVO ORFEO

Hallazgo 10

Hechos

De acuerdo al ejercicio In situ, se evidenció un buen funcionamiento del aplicativo orfeo; sin embargo, esta herramienta que es fundamental para llevar la trazabilidad de la información no está siendo utilizada por los funcionarios Diego Efraín Monsalve y Carmen Elena Becerra por falta de conocimiento en su funcionamiento.

Criterios

NTCGP 1000:2009 6.2.2 Competencia, formación y toma de conciencia

La entidad debe:

- b) Proporcionar formación o tomar otras acciones para lograr la competencia necesaria cuando se requiera;

Causa

- Falta de capacitación a los funcionarios del Aeropuerto

Efecto

- Pérdida de información

- Perdida de trazabilidad de la información

RIESGOS

Hallazgo 11

Hechos

De acuerdo a la entrevista, con el coordinador, no hay conocimiento, ni seguimiento a los riesgos inherentes al proceso realizado en el Aeropuerto.

Criterios

ISO NTCGP 1000:2009 - 7.5.1 Control de la producción y de la prestación del servicio

La entidad debe planificar y llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. Las condiciones controladas deben incluir, cuando sea aplicable:

- g) los riesgos de mayor probabilidad e impacto.

En relación al MECI se vulneró el módulo de Control de Evaluación y Seguimiento.

Causa

- Inadecuada capacitación sobre las políticas, controles y seguimiento a los riesgos.

Efecto

- Inadecuada implementación de controles en el proceso
- Impactos severos para la organización, en caso de materialización de los riesgos.

6 FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. Se evidencia compromiso por parte de los funcionarios del Aeropuerto ya que cumplen con la transmisión de los datos 24 horas al día los 7 días a la semana sin importar las carencias de personal e infraestructura física.

7 NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
		Se evidencia falta de personal para cubrir las	Teniendo en cuenta que

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
	X	actividades en el aeropuerto, por lo que se pueden materializar riesgos en la operación y en la salud de los funcionarios por las extensas jornadas laborales que están realizando.	esta es una situación estructural evidenciada en diferentes aeropuertos, se recomienda llevar a cabo un estudio de cargas laborales que permita adoptar estrategias y minimizar riesgos de operación, salud y en general del bienestar de los funcionarios.
X		<ul style="list-style-type: none"> Se presenta un incumplimiento en las siguientes normas al encontrarse las Instalaciones físicas en malas condiciones: NTCGP 1000 en cuanto al Numeral 6.3 Infraestructura, numeral a. <p>6.3 INFRAESTRUCTURA La entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. La infraestructura incluye, cuando sea aplicable:</p> <p>a) edificios, espacio de trabajo y sus servicios asociados (por ejemplo: redes internas de suministro de servicios públicos o cableado estructural, entre otros).</p>	Efectuar los estudios correspondientes con el fin de adecuar las Instalaciones de la sede del Aeropuerto Vásquez Cobo
X		<p>En el inventario de bienes realizados a los funcionarios Gabriel Jaime Tamayo y Edwin Hernández Carrión se evidenció lo siguiente:</p> <p>Bienes Dañados sin ser dados de baja y Faltantes</p> <p>Incumpliendo la Ley 734 de 2002 Artículo 34. Deberes, numerales 21 y 22. Y la resolución interna 205 de 2006 capítulo 4 Numeral 4.2.1</p> <ul style="list-style-type: none"> En la estación hidrológica de Nazareth se 	Realizar la debida depuración y remate de los elementos que se encuentran obsoletos, tal como lo establece la Resolución 205 de 2006

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
		evidenciaron faltantes	
X		En la visita realizada en la sede del IDEAM Leticia, se evidenció el televisor Sony Bravia de placa física 24870 el cual se encuentra registrado en la base de datos de almacén a nombre del funcionario José Alberto Chaparro y su ubicación según la anterior es bodega; lo que evidencia falta de control de los elementos a cargo del grupo de almacén adicionalmente al elemento registrase en bodega no se le está realizando el cálculo de la depreciación	Realizar el movimiento del bien en el inventario y efectuar la depreciación.
X		El Catálogo de estaciones que se encuentra publicado en la página web del Instituto se encuentra desactualizado. Incumpliendo la Ley 1712 de 2014 Artículo 3, Principio de la divulgación proactiva de la información, "lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada .	Actualizar la información de las estaciones, conforme a la realidad.
X		Se evidenció falta de conocimiento y control en el manejo de las PQRS por parte del funcionario Diego Efraín Monsalve, ya que al preguntar por el procedimiento utilizado para el manejo de estas, el Coordinador del aeropuerto...Inobservancia de la Ley 1755 de 2015 Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones	Organizar y adecuar el archivo de gestión y capacitar a los funcionarios en cuanto a al SGC y riesgos.
X		No se encontró un archivo documental, donde reposen los recibos de pago de servicios públicos, PQRS y la correspondencia dirigida al IDEAM se encontró en desorden. Incumplimiento de la Ley 594 de 2000. ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos	Organizar y adecuar el archivo de gestión y capacitar a los funcionarios en cuanto a al SGC y riesgos
		Se evidenció un buen funcionamiento del aplicativo orfeo; sin embargo, esta herramienta que es fundamental para llevar la trazabilidad de la	Tomar las medidas necesarias para que los funcionarios utilicen el

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 04
		Fecha: 27/04/2015
		Página 20 de 21

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
X		información no está siendo utilizada por los funcionarios Diego Efraín Monsalve y Carmen Elena Becerra. Incumpliendo la NTCGP 1000- 2009 numeral 6.2.2 Competencia, formación y toma de conciencia.	aplicativo ORFEO.
X		No hay conocimiento, ni seguimiento a los riesgos inherentes al proceso realizado en el Aeropuerto. Incumpliendo la NTCGP 1000- 2009 Numeral 7.5.1 Control de la producción y de la prestación del servicio .La entidad debe planificar y llevar a cabo la producción y la prestación del servicio bajo condiciones controladas. Las condiciones controladas deben incluir, cuando sea aplicable: g) los riesgos de mayor probabilidad e impacto.	Capacitar e identificar los riesgos del proceso que se pueden presentar en el aeropuerto.

Nota: Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como “hallazgos de auditoría”.

8 CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna

1. No hay un adecuado control de los Inventarios de los bienes devolutivos como de las estaciones, lo que puede afectar la realidad económica del Instituto, así mismo se puede afectar la toma de decisiones al momento de realizar compra de elementos
2. Desconocimiento del Sistema de Gestión de Calidad
3. Se recomienda a la Dirección General adelantar las acciones correspondientes, a fin de establecer el destino de los bienes encomendados al funcionario TAMAYO; por lo anterior se deberán adelantar las investigaciones disciplinarias contra el responsable de la custodia de los bienes, por cuanto no se observó lo señalado en la Ley 734 de 2002, en los siguientes tenores: “Artículo 34. Deberes, numerales 21 y 22.

9 EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión por parte del Auditor Líder, aplicará únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 04
		Fecha: 27/04/2015
		Página 21 de 21

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: CESAR AUGUSTO TOVAR LUCUARA Cargo: Contratista OCI	Auditor Líder	
Nombre: DIEGO MONSALVE PRADA Cargo: Auxiliar de Pronósticos Responsable Aeropuerto	Líder del Proceso	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	30/10/2012	Creación del documento
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.

ELABORÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno.	REVISÓ: Sirley Corredor Monsalve Profesional de Calidad de la Oficina Asesora de Planeación.	APROBÓ: Jairo Cesar Fúquene Ramos Jefe Oficina Asesora de Planeación.
---	--	--